

fente Cind. Compuestas de treinta y sin faja y riles. Acompa  
 nada de otra pura con quarenta y nueve de las y riles respectiva  
 al suministro de raciones de pan acure y curada a la Tierra de  
 de y transeunte. Y al mismo tiempo se han tenido a la vista  
 las cuentas dadas por el Sr. D. Juan de la Cobranza  
 de rentas, y ten. hijos, y del conu. a el año pasado para  
 do como lo es la del dho. noventa, compuestas de diez y siete  
 de las y riles: Cuyas tres puzas acordaron su max. seentae  
 quera a el dho. Felipe Sanchez Serna, uno de los Indivi  
 duos de este Ayuntamiento para q. Reconozca dhas. cuen  
 tas, valiendose para ello en caso necesario de los libros co  
 bratorios de los años de que ablan dhas. Cuentas, y demas an  
 teriores que necesite, y pida que todo se le entregara bajo  
 conu. de el dho. Sr. D. Juan de la Persona, o Personay, o hijos donde  
 hallie: Y Reconozca q. han las ranga con los dho. años.  
 q. se en cuenta, o con la opinion de ningunos tenen.  
 En cuya vista acordara este Ayuntamiento lo comteni  
 ente: Y para q. no se detarde la continuacion de la  
 cobranza se pasara una con los libros cobratorios y demas  
 necesario a Sr. Gonzalo Serna Camacho para que la con  
 rime hasta la total cobranza, y conforme la baya ha  
 ciendo enaque lo q. Reconozca se ocho a ocho dias q. durara  
 entendete de lavado, a lavado bajo su dho. al dho. Sr.  
 Felipe para q. este baya Reconociendo la cobranza a la Felo.  
 rexia de la Ciudad de Murcia, y asi quedo deuelto con  
 berido dho. Sr. Felipe en lo queba acordado, y entregadose  
 a dhas. tres puzas: En lo acordaron y firmaron de sus  
 max. los que avien de que don. ee

D. Juan de la Persona  
 de Cobranza

Fernando de Loy

Juan Pimenez  
 Gomez  
 Felipe Sancher  
 Serna

Juan Pedro

